COT-RETILAP-0010A-23

Sogamoso, 2026-06-24

Señor(a) (es)
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Asunto: Reglamento Técnico De Iluminación Y Alumbrado Público RETILAP , con base en el anexo general de la Resolucion **9180540** de marzo 30 de 2010 con la Resolución **181568** del 1 de septiembre de 2010, Resolución **182544** del 29 de diciembre de 2010, Resolución **180173** del 14 de febrero de 2011, Resolución **91872** del 28 de diciembre de 2012, Resolución**40259** del 29 de marzo de 2017, Resolución **90980** del 15 de noviembre de 2013, Resolución **40122** del 8 de febrero de 2016, Resolución **40031** de febrero 5 de 2021.

Cordial saludo.

Atendiendo a su amable solicitud presento cotización para prestarles el servicio de inspección en **RETILAP** de la instalación AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ubicada en la ciudad de Garagoa - con los alcances enunciados, así:

ALCANCE DE LA INSTALACIÓN: Inspección en **RETILAP** a: Iluminación Exterior: Sistema de iluminación para alumbrado público con 323 luminarias instaladas en varios tramos con longitud aprox. de 8 km.

SUBTOTAL	**$ 4.201.680,67**
IVA (19%)	**$798.319,33**
TOTAL DEL SERVICIO	**$ 5.000.000**

CONDICIONES COMERCIALES

- Forma de pago: 100%ANTICIPADO
- Retenciones: El porcentaje de Retención en la Fuente es del 11% por concepto de servicios profesionales Régimen Común". (si se aplica la retención se debe adjuntar el respectivo certificado) al correo (direccioncomercialitcertifica@gmail.com; comercial@itcertifica.com)
- Verificar si el alcance enunciado es el que usted requiere, en caso de que no sea así por favor informar a la empresa para realizar la modificación.
- Si el inspector evidencia que el alcance contratado no coincide con lo realmente instalado en la obra, se hace necesario reajustar al valor de la cotización con el alcance real.

- Las visitas adicionales tienen un costo adicional (este valor está sujeto de acuerdo a la ciudad de ubicación de la instalación).Si el resultado del dictamen es No Aprobado, se debe contratar una nueva inspección.
- Para la prestación del servicio es indispensable tener la aceptación de la oferta debidamente diligenciada y firmada.
- Para el agendamiento del servicio y la programación de la visita, es indispensable tener la documentación completa y actualizada.
- El pago total del servicio no depende del resultado de la inspección.
- La inspección está conformada por dos etapas; Inspección documental e Inspección en sitio, es necesario se debe cumplir con los requisitos en las dos etapas para aprobar una instalación; de lo contrario se emitirá un dictamen No Aprobado.
- Para programar la inspección en sitio es indispensable contar con la documentación de la instalación.
- Es importante tener en cuenta que la instalación en mención puede ser solicitada para auditoria por parte de ONAC o entrar en vigilancia por parte de alguna entidad de control. El propietario de la instalación tendrá la obligación de permitir el acceso.
- Este servicio cubre 1 visita(s) a la obra, si se requiere de una visita adicional, tendrá un costo de $ 1400000 más IVA por día.
- Después de ejecutada la visita de inspección se acuerda entre las partes la fecha máxima para el levantamiento de las no conformidades, las cuales con la firma de la aceptación de éste servicio, el cliente acepta hacer el levantamiento o cierre de las no conformidades detectadas (si las hay) en un tiempo no mayor a 6 meses; si no se programa la visita de levantamiento de no conformidades dentro de este tiempo, se cerrará el servicio unilateralmente con el resultado de la inspección
- Otros:

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

1. Vigencia de la oferta: **6 meses** calendario para consignación de anticipo
2. Planeación: Luego de aceptar esta oferta, se realizará la asignación de un inspector; enseguida un funcionario se comunicará con el contacto de la instalación y coordinará la logística de la prestación del servicio así como los detalles técnicos.
3. Estudio de la documentación: El cliente debe entregar a la persona asignada por IT CERTIFICA S.A.S, la correspondiente documentación previo a la visita de Inspección, la cual puede ser en medio físico o magnético según le indique el funcionario,ésta con el fin de verificar las características de la instalación a inspeccionar,

La documentación requerida para la contratación del servicio de inspección está basada en lo exigido en el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP y lo requerido por el Organismo de inspección para dar cumplimiento a requisitos legales, los documentos a entregar son:

a) Fotocopia de documento de identidad o RUT del propietario.
b) Fotocopia de la Matricula profesional del responsable de la construcción
c) Fotocopia de la Matricula profesional del diseñador.
d) Soporte de la formación académica en iluminación del diseñador
e) Formación académica en materia de iluminación, experiencia certificable o certificado de la competencia profesional, del Diseñador (numeral 110.3) y del Constructor (numeral 110.4).
f) Diseño detallado, dando cumplimiento al numeral 210.2.3 del RETILAP.
 i. Planos de montaje y distribución de luminarias
 ii. Memorias descriptivas y cálculos fotométricos
 iii. Cálculos eléctricos
 iv. Una propuesta de esquema funcional de la instalación para propiciar el uso racional de la energía.
 v. El esquema y programa de mantenimiento
 vi. Especificaciones de los equipos recomendados
g) Declaración de Cumplimiento con el Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP. (Artículo 820.4.1)
h) Declaración de Cumplimiento con el Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP. (Artículo 820.4.1) por parte del Diseñador.
i) Certificados de los productos en RETILAP que apliquen (numeral 110.2, tabla 110.2a)
j) Inscripción en el Registro de productos e importadores de productos (bienes o servicios) sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos en RETILAP de la SIC
k) Certificado de Cumplimiento RETIE emitido por un Organismo Evaluador de la Conformidad acreditado.

4. Inspección de la instalación: El inspector asignado se dirige a la instalación en la fecha y hora acordada previamente con el contacto de la instalación, con el fin de corroborar la información suministrada por el cliente en la Declaración de cumplimiento RETILAP, verificando que la instalación cumpla con la reglamentación vigente aplicable, al igual que los productos y materiales instalados. Dado que el proceso de inspección es una validación de la declaración de cumplimiento, en la inspección debe estar presente la persona responsable de la instalación acompañando al inspector asignado por IT CERTIFICA S.A.S., el cual, evidenciará que la información suministrada por el propietario de la instalación sea verídica y que la instalación cumpla con el Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP. Adicional que tenga los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de la visita de inspección, para inspecciones que la obra supere 1,50 m de alturas, se considerará trabajo en alturas y será responsabilidad del CONTRATANTE dar cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012, garantizando que el personal que asigne para la actividad cuente con la formación vigente en trabajo seguro en alturas, los equipos aplicables certificados, cuente con procedimientos adecuados para el desarrollo de la labor y las medidas pertinentes para la prevención y protección de accidentes laborales, en caso de ser necesario proveer conos y señalización.

También que además trámite y coordine los permisos de ingreso a la instalación, bloqueo de la vía si se requiere, acompañamiento al inspector, manipule y realice las maniobras requeridas para el desarrollo de la inspección y aclare las dudas referentes a la instalación; en caso de que este no se encuentre presente se cancelará la visita.

5. Emisión del dictamen: Se emitirá un dictamen de inspección de la instalación, en el cual se especifica el resultado del proceso de inspección realizado. Si se emite un dictamen No Aprobado de la instalación inspeccionada, IT CERTIFICA S.A.S. la reportará ante la SIC (Superintendencia de Industria y comercio) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del Dictamen. La veracidad del Dictamen se puede corroborar en nuestra Página Web www.itcertifica.com; o atraves del aplicativo SICERCO de la superintendencia de industria y comercio.

 El dictamen se emitirá en forma digital enviando el mismo a los correos informados y autorizados previamente por el cliente en la aceptación de la oferta, a menos que el cliente lo solicite de forma física.

6. Información Pública: Dando cumplimiento al Reglamento Técnico acorde a la resolución vigente RETILAP los sitios y la información que se publicara son:

- El dictamen de inspección será publicado en la página web del Organismo de inspección.
- Se cargará el dictamen e información relativa al dictamen y al servicio en SICERCO de la superintendencia de industria y comercio.

7. Anulación o Revocatoria de Dictamen: IT CERTIFICA S.A.S. puede anular o revocar el o los dictamen(es) de inspección y reportarlo(s) ante la autoridad competente, en los siguientes casos:

- Si el Cliente o contratante suministra documentación falsa o alterada, evidenciando la misma después de entregado el Dictamen.
- Utilización del dictamen de inspección emitido por IT CERTIFICA S.A.S de forma NO ética o fraudulenta.
- Cuando se evidencie técnicamente que se actuó de mala fe por parte del contratante, posterior a la entrega del dictamen.
- No conformidades evidenciadas posteriormente por entes de control
- No permitir el ingreso de personal de ONAC.

8. Quejas, Reclamaciones y/o apelaciones: En caso que usted requiera interponer una Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia (PQRS´S) o Apelación, lo puede realizar verbalmente, por escrito o solicitar y/o descargar de la página web de IT CERTIFICA S.A.S. los formato ITC-FO-SC: Peticiones, Quejas, Reclamos, y Sugerencias y/o ITC-FO-AP: Apelaciones, según corresponda para realizar el trámite de su solicitud. Pedir al funcionario que le atienda de ITCERTIFICA S.A.S que le indique cual es procedimiento a seguir para continuar el trámite, el cual puede visualizar también en nuestra página web.

Cualquier información adicional, favor comunicarse al 3115990784, 3103413517 ó 3125519676 y con gusto lo atenderemos.

Cordialmente,



Coordinador(a) Comercial

IT CERTIFICA S.A.S.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Yo_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de _____actuando como Propietario_Representante Legal_____trabajador delegado de la empresa _____ perteneciente al área de_____de propiedad de_____, con C.C o Nit. N°_____acepto la propuesta comercial No. COT-RETILAP-0010A-23 remitida por IT CERTIFICA S.A.S. y los autorizo para realizar la inspección de la(s) instalación(es) enunciada(s) y con el (los) alcance(s) y valor(es) estipulado(s) en la misma.

CONCEPTO
Inspección en RETILAP a: Iluminación Exterior: Sistema de iluminación para alumbrado público con 323 luminarias instaladas en varios tramos con longitud aprox. de 8 km.
Observaciones: • Las visitas adicionales tienen un costo de **$** 1400000 **+ IVA,** Por día • Si se requiere realizar alguna revisión documental adicional posterior a la visita tiene un costo de $ 150.000 + IVA • El valor de este servicio cubre 1 visitas de inspección y medición ***"El número de inspecciones cotizadas en ésta oferta se estipularán en las observaciones enunciadas en la primera hoja del presente documento, pero se aclara que máximo se realizarán dos (2) visitas a la instalación eléctrica, una (1) de inspección de la instalación y la otra de levantamiento de no conformidades".***
"El porcentaje de Retención en la Fuente es del 11% por concepto de servicios profesionales Régimen Común".
Consignar en BANCOLOMBIA, cuenta de ahorros No. 35891422430 a nombre de IT CERTIFICA S.A.S. **BANCOAGRARIO, cuenta de ahorros No.415162050570 a nombre de IT CERTIFICA S.A.S.** **Si el pago es en efectivo, debe realizarse únicamente en la oficina principal de IT CERTIFICA S.A.S.**
Nota: Si se realiza algún pago en las cuentas bancarias de IT CERTIFICA S.A.S y no es reportado en un término menor de 30 días hábiles, será descontado un 15% correspondientes a gastos administrativos y bancarios, en caso que se requiera algún tipo de devolución de dinero.:

"Somos conscientes y aceptamos que IT CERTIFICA S.A.S se reserva el derecho de aceptar o rechazar una "ACEPTACIÓN DE OFERTA" que se encuentre por fuera del periodo de validez de la propuesta comercial"

OBSERVACIONES	SI	NO
• Autorizo a IT CERTIFICA S.A.S, de acuerdo a la legislación sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013) para recolectar la información, almacenarla y utilizarla con los principios de legalidad, transparencia, seguridad y confidencialidad, para uso interno de la empresa y sin fines de comercialización o circulación. En todo caso aplicaran las excepciones de ley.		
• Declaro que la instalación eléctrica cotizada en mención se encuentra preparada (terminada) y lista para ser inspeccionada.		
. La aceptación de ésta oferta implica la aprobación de los Requisitos establecidos en la misma y los "Términos y Condiciones para la prestación del servicio" adjuntas, las cuales declaro que he leído y comprendido en su totalidad.		
. Autorizo a IT CERTIFICA SAS que sea enviado los dictamen(es) digital(es) correspondientes de este servicio y al correo electrónico del pie de la firma.		
. En el caso de que el cliente suministre el transporte del funcionario o contratista de ITCERTIFICA S.A.S, con la aceptación de esta oferta, se compromete a dar cumplimiento con la cláusula (u) Obligaciones del Contratante de los "Términos y Condiciones para la prestación del servicio"		

Nota: Si la instalación eléctrica aún NO está terminada o preparada para ser inspeccionada, se debe informar por escrito a IT CERTIFICA S.A.S. para tenerlo en cuenta en el momento de la programación del servicio.

DATOS PARA FACTURACIÓN			
Nombre o Razón social:			
Cédula o Nit:			
Dirección:		**Ciudad:**	
Teléfono:		**Correo electronico:**	
* *Para personal jurídico favor adjuntar RUT de la empresa.*			

Firma Aceptación:

C.C:

CEL:.

CORREO ELECTRONICO:

Espacio exclusivo - IT CERTIFICA S.A.S.:

Fecha:_____

Código de servicio:_____

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IT CERTIFICA S.A.S. prestará el servicio de inspección y certificación según el alcance establecido en la aceptación de la oferta No. COT-RETILAP-0010A-23 con las siguientes condiciones: PRIMERA - **OBLIGACIONES DE IT CERTIFICA S.A.S**.: a) Prestar sus servicios de inspección conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico contratado y demás normatividades. b) Emitir un dictamen con el resultado de la inspección, en el cual se establece el Aprobado o No Aprobado de la instalación con el cumplimiento del Reglamento Técnico. c) Mantener de manera confidencial toda la información suministrada por el CONTRATANTE y las obtenidas por fuentes distintas al cliente, dicha información será utilizada por IT CERTIFICA S.A.S. solo para los fines de la ejecución del servicio de Inspección y Certificación, y no podrá revelarlos a terceros sin previa autorización escrita por el CONTRATANTE, salvo que fuera requerida por la Ley o por una autoridad Judicial, administrativa u otra autoridad competente. De acuerdo a lo anterior el CONTRATANTE autoriza a IT CERTIFICA S.A.S. para divulgar la información inherente de la prestación del servicio a entes de control y vigilancia cuando lo requieran, solo con fines de auditoría interna o Evaluación de vigilancia por parte de ONAC. Igualmente autoriza publicar en la página web de IT CERTIFICA S.A.S y en el aplicativo SICERCO el cargue e información relativa del dictamen para el control y posterior verificación de autenticidad. d) Suministrar, cuando el cliente lo requiera, la información del procedimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y apelaciones. e) Realizar las inspecciones de forma objetiva, manteniendo el principio de imparcialidad e independencia. f) El inspector no puede ofrecer ninguna clase de asesoría, interventoría o diseño a la instalación inspeccionada. g) Tratar de forma respetuosa al CONTRATANTE y a sus delegados, dando a conocer las No conformidades evidenciadas en la instalación de forma oportuna. h) Realizar la devolución del dinero al CONTRATANTE si la instalación a certificar le genera a IT CERTIFICA S.A.S. algún tipo de riesgo que comprometa la imparcialidad e independencia y éste no se puede mitigar. i) Informar oportunamente al cliente si por cuestiones de tiempo o de fuerza mayor no se puede realizar la visita de inspección en la fecha programada, reprogramando la misma a más tardar al siguiente día hábil.

j) Después de ejecutada la visita de inspección se acuerda entre las partes la fecha máxima para el levantamiento de las no conformidades, las cuales con la firma de la aceptación de éste servicio, el cliente acepta hacer el levantamiento o cierre de las no conformidades detectadas (si las hay) en un tiempo no mayor a 6 meses; si no se programa la visita de levantamiento de no conformidades dentro de este tiempo, se cerrará el servicio unilateralmente con el resultado de la inspección. k) Por ética profesional del Inspector y demás funcionarios del OEC se le(s) impide aceptar o solicitar dádivas con el fin de alterar el resultado de la inspección. Igualmente está prohibido que dicho profesional reciba dineros por concepto de pago del servicio o similar. l) Cubrir los gastos por daños a la instalación causados por el profesional asignado en la ejecución de la inspección. m) Cubrir los gastos por daños a la instalación causados por el profesional asignado en la ejecución de la inspección. m) A llevar un correcto uso de los datos personales del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado por la ley. IT CERTIFICA S.A.S. cuenta con una política de tratamiento de datos, la cual está publicada en la página web y en la cartelera de la oficina principal. n) Cuando aplique las inspecciones se realizaran utilizando Técnica de muestreo basada en la NTC ISO 2859-1, y dando cumplimiento a lo indicado en el requisito 7.1.2 de la NTC ISO/IEC 17020:2012 CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se obliga a: a) La instalación eléctrica cotizada TIENE que estar preparada (terminada) y lista para ser inspeccionada, dado el caso que el inspector evidencie que no se encuentra lista para realizar la inspección, el cliente debe cancelar el costo adicional descrito en las observaciones de la aceptación de la oferta por el tiempo del inspector más los costos de viáticos ocasionados por el mismo. b) Proporcionar la información real de la instalación para la elaboración de la cotización; si en el momento de realizar la visita el inspector evidencia que lo cotizado no coincide con lo construido, IT CERTIFICA S.A.S. recotizará el servicio y el cliente asumirá el pago del valor adicional del mismo. c) Suministrar previo a la visita los documentos requeridos para realizar la Inspección (Mencionados en la cotización No. COT-RETILAP-0010A-23). d) Pagar la totalidad del servicio contratado indiferente al resultado del mismo. e) Que el día de la inspección este presente el responsable de la construcción eléctrica o su delegado (Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico competente), que tenga los elementos de protección personal necesarios en el momento de la visita, quien trámite y coordine los permisos de ingreso a la instalación, acompañe al inspector, manipule y realice las maniobras requeridas para el desarrollo de la inspección y aclare las dudas referentes a la instalación. f) Cumplir con la fecha y hora de la inspección programada; llegase un caso el inspector, después de llegar a la instalación, esperará 15 minutos para iniciar la visita, si en ese plazo no se encuentra el responsable de la construcción eléctrica o su delegado para acompañar al Inspector o la instalación no se encuentra disponible para inspeccionarla, NO se realizará la visita a la instalación y se tomará como primer visita realizada. Parágrafo 1: El cliente puede cancelar la inspección a más tardar el día hábil anterior a la visita, máximo a las 10 a.m.; el incumplimiento de ésta obligación, acarrea al CONTRATANTE reprogramar el servicio hasta que IT CERTIFICA S.A.S. cuente con disponibilidad g) Levantar las No Conformidades (si aplicará) encontradas en la instalación, en el plazo concertado con el Inspector, y comunicar oportunamente a IT CERTIFICA S.A.S. para la programación de la visita de levantamiento de no conformidades; si en ese plazo el CONTRATANTE no ha levantado las No Conformidades en la instalación, IT CERTIFICA S.A.S. expedirá un Dictamen de No Aprobado, teniendo en cuenta las evidencias recolectadas. h) No ofrecer dadivas al Inspector o algún funcionario de la Empresa con el fin de alterar el resultado de la inspección; dado el caso que se presente esta anomalía se reportará ante la Empresa y la instalación será rechazada automáticamente, así mismo se reporta el caso ante la autoridad competente. i) No intimidar al Inspector o algún profesional de la empresa. j) Garantizar la seguridad del inspector y de los equipos de medición para la ejecución del servicio.

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

k) Informar a IT CERTIFICA S.A.S. el grado de confidencialidad de la documentación suministrada a la empresa por concepto de inspección, según las indicaciones suministradas por el Departamento comercial, Alta Media Baja; Para el caso que se estime como nivel de confidencialidad alta o media se debe adjuntar un documento justificando el motivo y enunciando en qué casos y a quienes autoriza mostrar su información confidencial, de lo contrario se tomara que el grado de confidencialidad es bajo. l) Informar oportunamente a IT CERTIFICA S.A.S. si el profesional asignado para la visita presenta algún conflicto de imparcialidad e independencia con la instalación del CONTRATANTE. m) Realizar el pago del servicio contratado únicamente en los bancos mencionados en la aceptación del servicio o en el caso que se pague en efectivo solo en la oficina principal de IT CERTIFICA S.A.S. u oficinas de recepción documental. n) tratar en forma respetuosa y cordial al Inspector y trabajadores en general de IT CERTIFICA S.A.S., planteando sus inquietudes con amabilidad. o) Si el cliente evidencia que el Inspector generó algún tipo de daño a la instalación, éste deberá informar inmediatamente a la empresa para tomar los correctivos necesarios p) Si el CONTRANTANTE desiste de continuar con el servicio antes de ejecutar la inspección, faculta a IT CERTIFICA S.A.S. Para retener del valor pagado, los costos que se hayan incurrido hasta la fecha, asociados a la prestación del servicio, adicionando el 20% por concepto de gastos administrativos. q) Si el CONTRATANTE realiza algún pago en las cuentas bancarias de IT CERTIFICA S.A.S y no es reportado en un término menor de 30 días hábiles, será descontado un 15% correspondiente a gastos administrativos y bancarios, en caso que se requiera algún tipo de devolución de dinero. r)Autorización manejo de datos personales. EL CONTRATANTE autoriza a IT CERTIFICA S.A.S, de acuerdo a la legislación sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013) para recolectar la información, almacenarla y utilizarla con los principios de legalidad, transparencia, seguridad y confidencialidad, para uso interno de la empresa y sin fines de comercialización o circulación. En todo caso aplicaran las excepciones de ley. Igualmente, manifiesto que conozco la Política de tratamiento de datos personales definida por ITCERTIFICA S.A.S y que esta información de datos personales la puedo consultar y actualizar de manera permanente, en especial cada vez que se presente algún cambio. En constancia firman las partes, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en éste documento y la aceptación de la oferta No. COT-RETILAP-0010A-23.

IT CERTIFICA S.A.S.Nit. 900.576.858-9

CONTRATANTE (Firma en la Aceptación de la oferta No COT-RETILAP-0010A-23)